

REGISTRO GENERAL

Año 1897

5780/43

Letra G Núm. 48





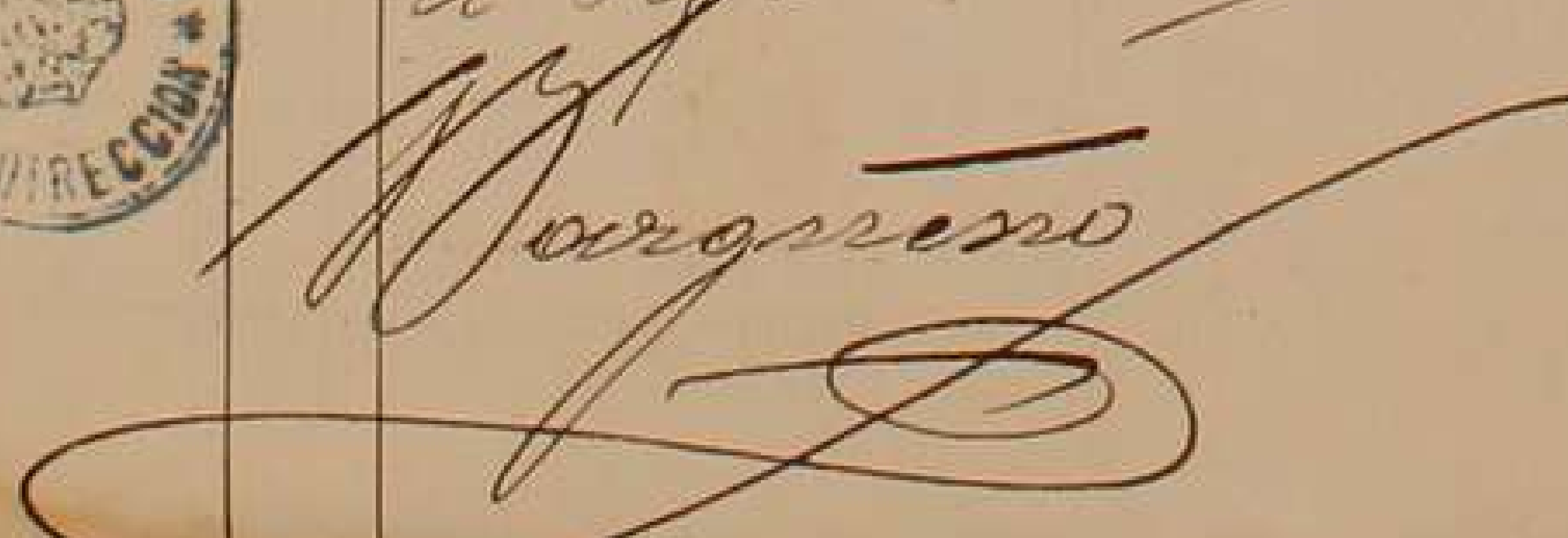
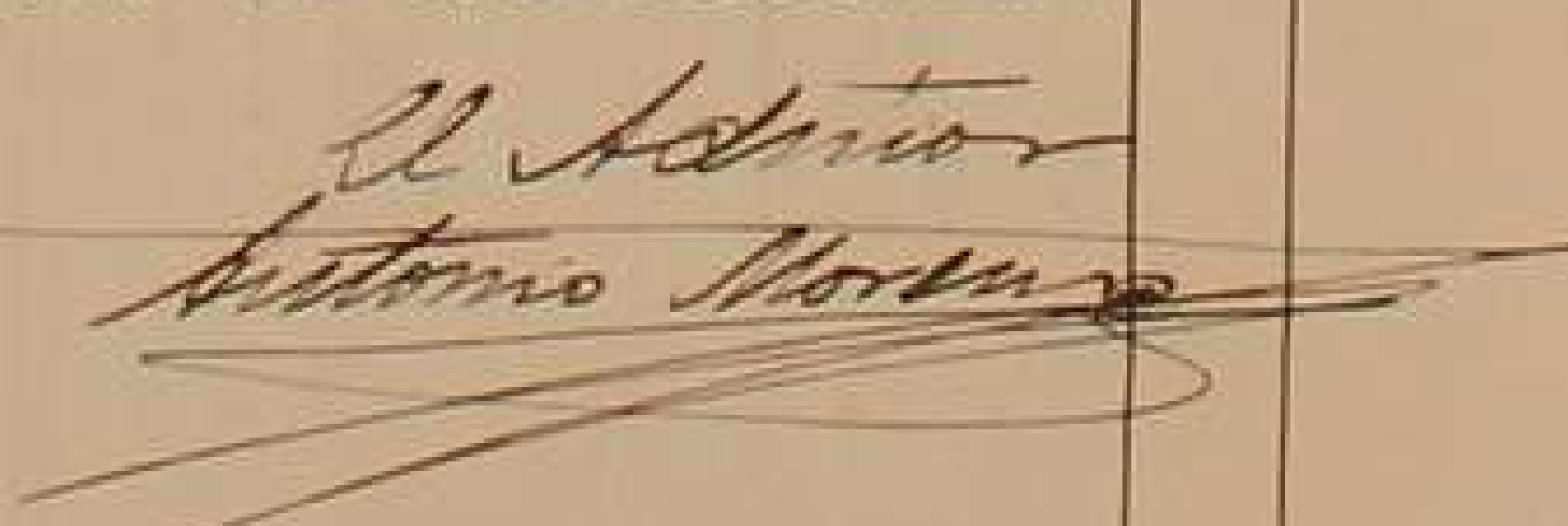
Sección (ó Brigada) _____

Núm. _____

Cárcel Correccional de Terragona

Hoja histórico-penal del confinado, Melchor Gracia natural de Plessas,
 provincia de Terragona, vecindado en Plessas, hijo de Antonio
 de Baltasar edad 35 años, estado casado, oficio jornalero se
 escribe no.

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO que debe extinguir en presidio.		
	Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
Pelo <u>castaño</u> Cejas <u>al pelo</u> Ojos <u>granos</u> Nariz } Cara } <u>regular</u> Boca } Barba <u>pubescente</u> Color <u>caus</u> Estatura <u>1</u> metro <u>60</u> milímetros. Señas particulares				Fue sentenciado por <u>la</u> <u>Cond.ª de Terragona</u> a la pena de tres años cuatro me- ses y ocho días de preso corral 3 11 8 Por el delito de <u>Disparo de</u> <u>arma de fuego</u> Según testimonio librado por D. <u>Marnel</u> <u>Pierra</u> Secretario de Sala sistensio de esta Audiencia Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso			

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO que debe extinguir en presidio.		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
29	Febrero	1897	Se le notificó la sentencia	2	2	29
			Se le cuenta el tiempo			
26	Julio	1897	Ingresó en este presidio			
25	Agosto	1900	Extinguirá su condena			
12	Marzo	1898	La Audiencia Provincial - Sección 1. ^a por auto del 14 de Febrero último declara comprendido en los beneficios del R. D. de indulto de 29 de Enero del año actual a este penado, según se manifiesta en comunicación del 9 de los comen- tos y en consecuencia se le rebajan — — — — —	1	8	4
			quedándole para cumplir — — — — —	1	7	25
			y habiendo empezado a cumplir en condena el día — — — — —			
29	Abril	1897	La dejó extinguida el día — — — — —			
19	Diciembre	1898	— — — — —			
			<p>  No. 890 El Jefe  V.º B.º El Director, </p> <p> El Adminstrador,  </p>			
6	Septiembre	1898	Con esta fecha se consultó el reinicio de esta pena do al Tribunal intercedido			
			<p>  No. 890 El Jefe  V.º B.º El Director, </p> <p> El Adminstrador,  </p>			

Fechas			Nombres	Tiempo que debe extinguir		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días

28 Septiembre 1898

Don Juan Antonio Calvo Le secretario de Gobierno de la Audiencia de este Territorio en comunicacion del 23 del actual dice que la Sala de referido Tribunal ha declarado que el penado Melchor Gracia Martin dejara cumplida su condena el dia diez y nueve de Setiembre proximo venidero.

El Abogado
Antonio Moreno



Yo el Jefe
D. J. J. J.

19 Diciembre 1898

En esta fecha fue puesto en libertad, segun se proba con el cumplimiento de fecha 23 de Septiembre del 98 expedida por la Sala de Gobierno de esta Audiencia.



Yo el Jefe
D. J. J. J.

El Abogado
Victoriano de Zubizarra

20
Begd. n.º 218



DIRECCION GENERAL
DE
ESTABLECIMIENTOS PENALES
SECCION PENITENCIARIA
NEGOCIADO DE DESTINO DE PENADOS

2.551.—Avtial, impr

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Varagoza lo que sigue:

“Habiéndose recibido la hoja de condena que previene la Real orden de 22 de Noviembre de 1887, referente a el elchon Guacia Martin

sentenciado por ese Tribunal a la pena de 3 años 4 meses y 8 dias prision por el delito de disparo y lesiones

cuyo reo se encuentra en la Carcel de Varagoza

se le ha destinado, en el día de la fecha, a la misma

para que extinga su condena.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.,

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 7 de Junio de 1897.

EL DIRECTOR GENERAL,

José M. de Eulate

Sr. Jefe de la Carcel de Varagoza

Alto del Doño

Requ. n.º 220



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm. 1685

El Ilmo. Sr. Director general de Es-
tablecimientos penales, con fecha 7
de *actual* me dice lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Presidente
de la Audiencia de *Zaragoza*
lo que sigue:

Habiéndose recibido la hoja que pre-
viene la Real orden de 22 de Noviembre
de 1887, referente á *Nelcher*
Yrua Martin

sentenciado por ese Tribunal á la pena
de *3 años 4 meses y 8 dias*
prision

por el delito
de *dejar y lesiones*
cuyo reo se encuentra en *la car*
cel de Zaragoza
se le ha destinado en el dia de la fecha á
la misma

para que extinga su condena. Lo que
participo á V. S. para que le conste el
recibo de aquella hoja y demás efectos.»

Lo que traslado á V. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Za-
ragoza 7 de *Septiembre* de 1897

[Firma]

Sr. Director de las Cárcels de esta Ciudad

N.º 20 de 1896

Jou. Manuel Serra Masas, Re-
later Secretario de Sala primera de la Au-
dencia Territorial de Tarragona.

Certifico que en la causa for-
mada en el Juzgado instructor de
Belchite, contra Melchor Garcia
Barbosa, de treinta y tres años de ed, casado,
párroco, natural y vecino de Plenas
sobre despaso de arroyo de fuego
se dictó por la Tercera Promesa de la
Audiencia Provincial de esta Ciudad,
en mi de Abril último la sentencia en
ya parte dispositiva. Sin asi:

Por lo tanto: Que se condenó a Melchor Garcia
Barbosa y continuamos a Melchor Garcia
Martin a la pena de tres años con
trece meses y ocho dias de prision corre-
ccional en la ocacion de supresion
de todo cargo y descho de sufragio
durante el tiempo de la condena a
que incurrir a Alfiquel. Estella a
falta presentada con el expediente personal

correspondiente en su caso y al
pago de la mitad de las costas
sindicale de ahora la mitad del
tiempo de prision sufrida. Absolvie-
mos a Miguel Castella Garcia
(e) Capuiche, declarando de oficio las
restantes costas. Firmamos la de-
claracion de inocencia consultada.
Fue por esta sentencia lo pronun-
ciamos mandamos y firmamos =
Eduardo Bassa = Manuel de la
Campa. = Arturo Landa =

Cuya sentencia fue decla-
rada firme en catorce del mismo
mes. Fue resulto del sello de sus
raron a que me refiero. Y para que
conste y remitir al Director de la Car-
cel de esta Ciudad, donde el pe-
nado se encuentra, doy el presente
testimonio de condena y lo firmo en
Saragosa a siete de Agosto de
mil ochocientos noventa y siete

P. D. Manuel Pina

Bi-

quidacion de la condena
de tres años, menos meses y
días de prision ubra-
cional, imputada al procesado
Melchor Garcia Martin, en
la causa de que procede el
anterior testimonio.

Principió a extinguirse el día 29
de Abril de 1897.

Se le abona por la mitad de tiempo
de prision sufrida 9 dias.
Cumplió el día 25 de Agosto del
año 1909 salvo lo que se
anuda respecto a prision sus-
titutoria, sin pago de in-
dennizacion a que tambien
fue condenado. Saragosa
a siete de Agosto de 1897.



La Real Audiencia por auto de estore de fe
lunas ultimas, de
claró comprendido
en los beneficios
del indulto de
22 de mayo an-
terior, relaxar
decaer en mi-
tad, la mitad
de prima conve-
cional que se le
niquis por di-
feso y larvia,
al corrigiendo
mejores gracia
restar, en
curso del fur-
gado de Pel-
ente.

Lo que conu-
nes a v. s. por
que haga ley

mutuam opor
tunas en las lioja
vitorias y puse
y sense recibo
Diego que a V. L. L. L. L.
Bosques y de
Lomas de 1298.

Kanun Dery

Fu. Juiton de la Canal
de la Ciudad.

F. B.
de

negro 178 n.º 267



AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Negociato 2.º

Núm.º 934

En vista de la propuesta de licencia-
miento hecha por V. S. con oficio de
seis de *el mes actual*
y de los antecedentes que obran en este
Tribunal, la Sala de gobierno se ha ser-
vido declarar que *Apelador*

Gracia Martín
confinado en ese Establecimiento, deja-
rá cumplida el día *diez y*
nueve de Diciem-
bre próximo

la con-
dena impuesta por esta Audiencia.

De orden de la propia Sala lo comu-
nico á V. S. para los efectos consiguien-
tes, con encargo de que del recibo de la
presente y de su cumplimiento dé el
oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Zaragoza *23* de *Septiembre*
de *1878*.

Juan Ant. Calvo

Sr. Director de *la Cárcel de esta Ciudad.*



